JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	**Ejecutivo Singular**
Demandante:	**Bancolombia S.A.**
Demandado:	**Jhon Jairo Sandobal Galindo**
Radicado:	**630013103002-2023-00198-00**
Asunto:	**Pone en conocimiento**

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta de Bancolombia (doc. 024) que procedió a registrar el embargo en la cuenta corriente del demandado.

Así mismo, lo que informa la DIAN que el demandado posee deudas con dicha entidad y solicitan la prelación del crédito (doc. 023), se le deberá informar que de acuerdo con su solicitud, se dará aplicación a lo dispuesto en el art 465 del CGP, adelantando esta ejecución hasta el remate , momento en el cual se solicitará la liquidación definitiva y en firme debidamente especificada del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

Así mismo, infórmesele que se tiene inscrito el embargo sobre el vehículo de placas JIS629 de propiedad del demandado, que aún no se ha aprisionado y secuestrado. Así como el embargo de las cuentas que tiene en Bancolombia.

A través del Centro de Servicios Judiciales comuníquesele al organismo Fiscal este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d0eb542ace1ac4f0863762451edb0213753da66c22816bc9ece7b112c0335d**

Documento generado en 04/12/2023 10:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica